

RAZÓN.- Siento como tal que al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA, TRANSLUNA CÍA. LTDA.", se encuentra anotado la transferencia de DOS MIL CIENTOS VEINTE PARTICIPACIONES de dicha Compañía, otorgado por los cónyuges JULIO SANTIAGO ZHINGRI SAQUICELA Y SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN, a favor del señor EMMANUEL FABIÁN GAVILANES AUCAY. Macas, 06 de abril de 2010. DOY FE.

CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES
RAYO DE LUNA, TRANSLUNA CÍA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES: JULIO SANTIAGO
ZHINGRI SAQUICELA Y SILVIA IRENE ASTUDILLO
GARZÓN.

A FAVOR DE: EMMANUEL FABIÁN GAVILANES
AUCAY.

Cuántía: \$. 84.80

En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona
Santiago, en la República del Ecuador, hoy viernes dieciocho
de diciembre de dos mil nueve, ante mí DOCTOR MIGUEL ARIOLFO
BERNAL PEÑAFIEL, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MORONA.
Comparecen por una parte los cónyuges JULIO SANTIAGO ZHINGRI
SAQUICELA y SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN; y por otra parte
el señor EMMANUEL FABIÁN GAVILANES AUCAY, de nacionalidad
ecuatorianos, de estado civil casados pero el cesionario
tiene disuelta la sociedad conyugal, mayores de edad,
domiciliados en esta ciudad de Macas; por sí y por sus
propios derechos, a quienes de conocerles doy fe, y bien
instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados
legales que se desprende de la presente escritura de CESIÓN
DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA TRANSPORTES RAYO DE LUNA, TRANSLUNA CÍA. LTDA., a
la que acuden en forma libre y voluntaria, con la capacidad
civil y suficiente cual en derecho se requiere para
obligarse y contratar: EXPONEN:- Que tienen a bien elevar a



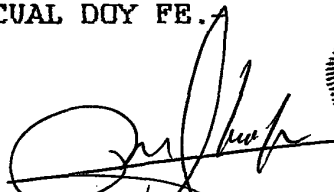
escritura pública la minuta que me presentan la que copiada dice así: SEÑOR NOTARIO.- En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA LTDA.", de conformidad con las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte en calidad de cedentes los señores JULIO SANTIAGO ZHINGRI SAQUICELA Y SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN, mayores de edad, casados entre si, domiciliados en la ciudad de Macas y plenamente capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato; y, por otra parte en calidad de cesionario comparece el señor EMMANUEL PABLIÁN GAVILANES AUCAY, mayor de edad, casado (aclarando que tiene disuelta la sociedad Conyugal, conforme lo demuestro con el documento habilitante), domiciliado en la ciudad de Macas e igualmente capaz ante la ley para celebrar todo acto y contrato. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía de Responsabilidad Limitada, Transportes Rayo de Luna Transluna Cia. Ltda., se constituyó con domicilio en la ciudad de Macas, cantón Morona en la Provincia de Morona Santiago y con un capital social de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, es decir DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, debidamente aprobada mediante resolución número 98-3.1.1.294, por la Intendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca, en fecha diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del

cantón Morona en fecha diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, con el número seis, número cuatrocientos setenta y cinco. Posteriormente mediante escritura pública celebrada por la Compañía Limitada de Transporte Rayo de Luna Transluna Cia. Ltda., representada legalmente por su Gerente General, señor Rodrigo Eleuterio Gualpa Galeas, ante el señor Notario Segundo del cantón Morona, el uno de septiembre del año dos mil cuatro e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Morona el veinte y seis de octubre de dos mil cuatro, bajo el número diez, repertorio número mil doscientos veinte y cinco, se aprobó la prorroga del plazo de duración y el aumento de capital social y Reforma de los Estatutos de la Compañía de Transporte Rayo de Luna Transluna Cia. Ltda., mediante la cual, el capital social asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Así mismo los cedentes señores JULIO SANTIAGO ZHINGRI SAQUICELA Y SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN, mediante escritura pública de cesión de participaciones de la compañía de Responsabilidad Limitada Transporte Rayo de Luna Transluna Cia. Ltda., celebrada en la Notaría Segunda del cantón Morona en fecha once de enero de dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Morona bajo el número DOS, repertorio número SESENTA Y NUEVE, adquirió del señor NERI TARQUINO ASTUDILLO GARZÓN, la calidad de socio de la compañía y DOS MIL CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada participación. Finalmente la Junta General



Universal de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Transporte Rayo de Luna Transluna Cía Ltda., celebrada el veinte y ocho de agosto del dos mil nueve, cuya acta se adjunta a la presente como habilitante, autorizó a los cedentes a transferir sus participaciones y por ende su calidad de socio. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Por medio de la presente los cedentes JULIO SANTIAGO ZHINGRI SAQUICELA Y SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN, en forma libre y voluntaria y sobre todo bien inteligenciados sobre la naturaleza y efectos legales de esta su declaración de voluntad, tienen a bien en transferir como en efecto transfieren en real y perpetua enajenación libre de todo gravamen, a favor del cesionario señor EMMANUEL FABIÁN GAVILANES AUCAY, la totalidad de sus participaciones en la precitada compañía de Responsabilidad Limitada, es decir DOS MIL CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con todos los derechos que le corresponden a la fecha, adquiriendo el cesionario por medio de la presente la calidad de socio con todos los derechos y obligaciones en la compañía de Transporte Rayo de Luna Transluna Cía. Ltda. CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por esta cesión de participaciones es la suma de OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el cesionario cancela a los cedentes en moneda de curso legal por lo que en lo posterior no habrá reclamo alguno. QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la escritura y posterior inscripción en el Registro Mercantil

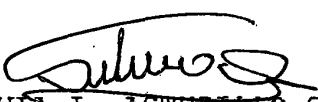
correrán de cuenta del cesionario. **SEXTA: ACEPTACION.** En fe y en conformidad con el presente instrumento los otorgantes se afirman y ratifican. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la completa validez de este instrumento. La cuantía se fija en OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Atentamente, Firmado. Doctor Patricio Quezada Q. ABOGADO. Matrícula número noventa y dos del Colegio de Abogados de Morona Santiago.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surten todos los efectos de ley.- Yo el Notario para extender el presente instrumento público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue integrante a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario, en unidad de acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.



JULIO S. ZHINGRI SAQUICELA

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 010142589-0



SILVIA I. ASTUDILLO GARZON

CEDENTE

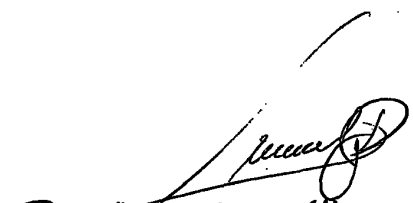
Cd. Id. Nro. 140044039-0



EMMANUEL F. GAVILANES AUCAY

CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140049776-2



Dr. Ariolfo Kernal Peñañiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Macas





COMPANÍA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

Aprobada mediante Resolución N° 98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998
e inscrita en el Registro Mercantil con el N° (06) Repertorio N° 475 del 18 de junio de 1998



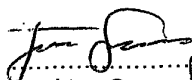
Macas, 18 de diciembre del 2009

CERTIFICADO

En mi calidad de gerente certifico que la señora SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZON es socia de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA." y posee DOS MIL CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente


Sr. Juan Sangurima
GERENTE





COMPañÍA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA"

Aprobada mediante Resolución N° 98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998,
e inscrita en el Registro Mercantil con el N° (06) Repertorio N° 475 del 18 de junio de 1998



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPañÍA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA COMPañÍA LIMITADA"

En la ciudad de Macas, Cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a los veinte y ocho días del mes de agosto de 2009, siendo las 19:30 en la sede social de la COMPañÍA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.", ubicada en las calles Guamote entre Domingo Comín y Diez de Agosto de esta ciudad de Macas, acuden a la Junta General Universal de Socios, de acuerdo al orden del día que consta en la convocatoria, iniciando el presidente con el primer punto que es APERTURA DE LA SESION, pasando inmediatamente al segundo punto que es CONSTATACION DEL QUORUM. - Encontrándose presentes los siguientes socios de la Compañía: Sr. GALO FERNANDO MOGROVEJO PALACIOS, JUAN EDGARDO SANGURIMA, Sra. SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN, ÁNGEL BENIGNO QUEZADA NARANJO, JOSE ROBERTO MOGROVEJO CALLE, JOSE MIGUEL INIGUEZ OCHOA, LUIS PACIENTE ORELLANA FERNANDEZ por sus propios derechos y como mandatario del Sr. MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO, EDMUNDO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, ARIOSTO SALDAÑA GARCIA, JOSE ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO, ÁNGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS, EDGAR PATRICIO QUEZADA QUEZADA, ESCOBAR CAMPOVERDE WASHINGTON DANIEL, quienes en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la Compañía. razón por la cual y fundamentados en lo que dispone la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, para lo que acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum,
- 2.- Instalación de la sesión
- 3.- Autorización para la Tránsito de Participaciones.
- 4.- Clausura.

El Sr. presidente GALO FERNANDO MOGROVEJO PALACIOS y actuando como secretario el Sr. JUAN EDGARDO SANGURIMA, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado: Autorización para que la Sra. SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN transfiera DOS MIL CIENTO VEINTE participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una a favor del Sr. EMMANUEL FABIAN GAVILANES AUCAY, luego de exponer el punto del orden del día los socios autorizan por unanimidad para que se realice la transferencia indicada. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso de una hora para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las 22H00, se reinstala la sesión; se da lectura al acta, se la aprueba y para constancia de todo lo actuado firman todos los socios. Siendo las 23H00 se clausura la sesión.

Sr. Fernando Mogrovejo
PRESIDENTE

Sr. Juan Sangurima
GERENTE

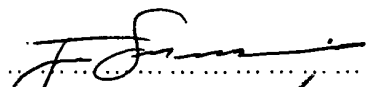


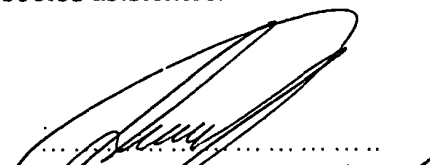
COMPANHIA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA C.A. LTDA."

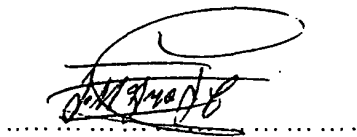
Aprobada mediante Resolución N° 98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998
e inscrita en el Registro Mercantil con el N° (06) Repertorio N° 475 del 19 de junio de 1998



Firman para constancia y validez del acta todos los socios asistentes.

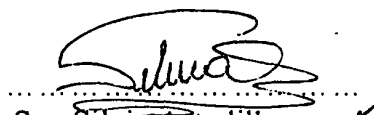

Sr. Juan Sangurima

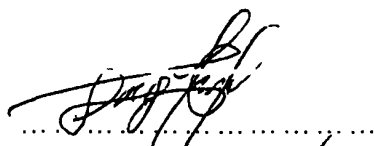

Sr. Fernando Mogrovejo

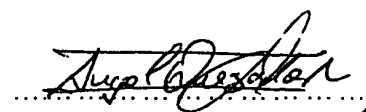

Sr. José Mogrovejo

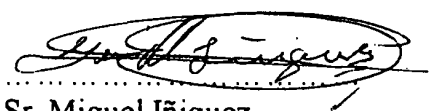

Sr. Luis Orellana

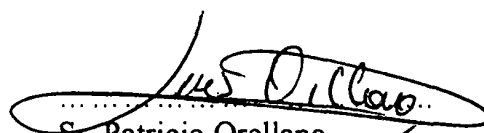

Sr. Edmundo Rivadeneira

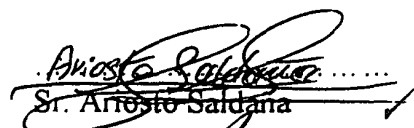

Sra. Silvia Astudillo


Sr. Angel Coronel


Sr. Angel Quezada

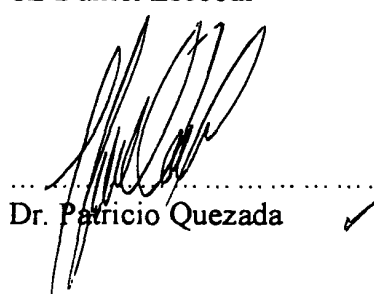

Sr. Miguel Iñiguez


Sr. Patricio Orellana


Sr. Ariosto Saldana


Sr. Daniel Escobar


Sr. José Suárez


Dr. Patricio Quezada



COPIA Primera

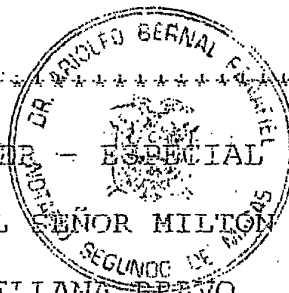


NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MORONA

Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (I)

Dirección Oficina: Calle Tarqui y 24 de Mayo (esq.)
Teléfono: 2702-361
Domicilio: Patrocinio Jaramillo y Núñez de Bonilla Esq.
Teléfono: 2703-075

Macas - Ecuador



QUE OTORGA EL SEÑOR MILTON PATRICIO
ORELLANA BRAVO.

A FAVOR DEL SEÑOR LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Macas, capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy miércoles cuatro de Octubre del año dos seis, ante mí, **SUSANA COELLO ARAUJO, NOTARIA PRIMERA INTERINA DEL CANTÓN MORONA.** Comparece el señor: **MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO,** de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Macas, cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien de conocerle doy fe; y, bien instruido de la naturaleza el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **PODER ESPECIAL,** a la que acude en forma libre y voluntaria con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: **EXPONE:** Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta la que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL,** sujeto al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece Para la celebración de la presente escritura pública, en

ed

forma libre y voluntaria, la señor MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO, ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación estudiante y chofer profesional, domiciliado en la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará el PODERDANTE, capaz ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos. SEGUNDA:

PODER ESPECIAL.- Mediante esta escritura pública el PODERDANTE confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor LUIS PACIENTE ORELLANA FERNÁNDEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a quien se le denominará el PODERHABIENTE, para que en su nombre y representación y haciendo sus veces proceda a realizar las siguientes diligencias: A) Representarlo en la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA. LTDA.", con domicilio en el cantón Morona, del cual es socio y en tal virtud acudir a las sesiones de trabajo, a las reuniones de Junta General de Socios, sean ordinarias, extraordinarias y Universales, participar con voz y voto en todas las reuniones, intervenir con criterios, mociones, ponencias, aprobarlos y rechazarlos, además que le confiere facultad para intervenir en todos y cada uno de los actos societarios que requiere la presencia del PODERDANTE,

con capacidad suficiente para emitir acciones, votos, y otras formas de participación en la sociedad compañía de responsabilidad limitada, teniendo facultad para intervenir, aprobar y negar el aumento o disminución de capital, la fusión, escisión o transformación de la compañía, la autorización para la transferencia de participaciones de un socio a favor de otra persona, aprobar el ingreso y salida de los socios, desempeñar altos cargos directivos en la compañía, tales como las de Gerente General, u otras obligaciones, que impongan los estatutos, pagar cumplidamente las cuotas sociales y los aportes sociales que determinan los Estatutos y Reglamentos Internos de la Compañía. B) Transferir a cualquier título la totalidad o parte de las participaciones que tiene el poderdante en la compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.", con domicilio en el cantón Morona a favor de cualquier persona, para ello podrá celebrar y suscribir los documentos privados y/o públicos que sean necesarios, así como inscribirlo en el Registro Mercantil correspondiente. Para que no se alegue falta o insuficiencia de poder, se le confiere al PODERHABIENTE las atribuciones determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. **TERCERA: CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar los demás requisitos

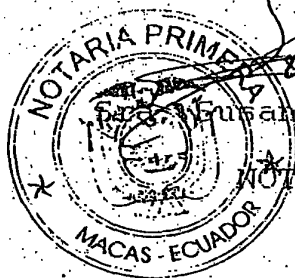


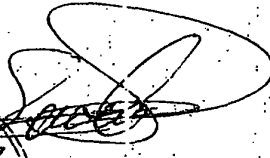
necesarios para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente, Dr. Ivan M. Cárdenas Torres, ABOGADO.- con matrícula número setenta y dos del Colegio de Abogados de Moquegua Santiago.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y la deja elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo, la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí con todos los deberes legales del caso. Leída que le fue íntegramente al compareciente, este hace suyo el contenido se afirma, ratifica y suscribe conmigo la Notaria en unidad de acto.- DOY FE.-


Sr. Milton Patricio Orellana Bravo.

MANDANTE

Cd. Id. 14006/388-3




Sr. Eusebia Coello A.

NOTARIA

E433312222

soltero

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

LUIS FACIENTE ORELLANA FERNANDEZ

TERESA DE JESUS BRAVO RIVERA

PERONA

06/09/2024

06/09/2018

REN 0099955

CERTEZĂ CĂ CĂDĂDANIE

DELLANA BRAYO, JILTON PATRICIO

MORONA SAN/MORONA/STNA

16 MAY 1961

0141 00141 1

MORONA SANTIAGO MORON

MALAS

TRIBUNAL PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

DUPLICADO

STN 4

MORON.

MINIONA SANTAGO

JOHNSON, MILTON P. 1930

0001-131 0910808

[illegible]

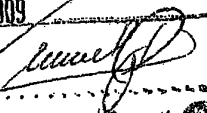
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

- - - - - Se otorgó ante mi en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA numerada, sellada y
firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.-

DOY FE.

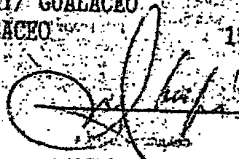

Sra. Susana Coello A.
NOTARIA PRIMERA (!)
MACAS - ECUADOR

DOY FE.- Que la fotocopia que
antecedida en 3 foja (s) útil (es),
es igual a la compulsa que me
presenta para su constatación.-
Macas. 17 DIC 2009


D. Aníbal Bonetti
NOTARIO SEÑORADO
Macas - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 010142589-0
ZHINGRI SAQUICELA JULIO SANTIAGO
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
20 NOVIEMBRE 1959
001-0150 00299-17
AZUAY/GUALACEO
GUALACEO 1959



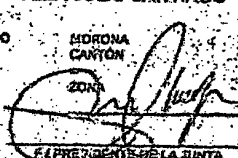
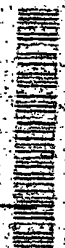

ECUATORIANA***** V134311242
CASADO SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZON
SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUGIA
LUIS F. ZHINGRI
ROSA E. SAQUICELA
MORONA SANTIAGO
06/04/2021
REN 0268154




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2019

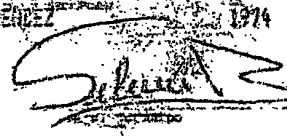
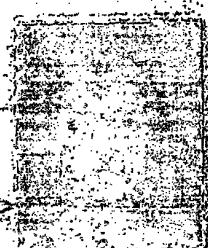
057-0026 0101425890
NÚMERO CÉDULA
ZHINGRI SAQUICELA JULIO SANTIAGO

MORONA SANTIAGO MORONA
PROVINCIA CANTÓN
MACAS ZONA
PARROQUIA

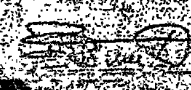
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2019

ASTUDILLO GARZON SILVIA IRENE
MORONA SANTIAGO
22 FEBRERO 1974
001-00000000-0
MORONA SANTIAGO
MORONA
MACAS
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2019

REN 0006091




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2019

061-0002 1400440390
NÚMERO CÉDULA
ASTUDILLO GARZON SILVIA IRENE

MORONA SANTIAGO MORONA
PROVINCIA CANTÓN
MACAS ZONA
PARROQUIA




del

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de 19

f.)
Jefe de Oficina

LA DISOLUCION CONYUGAL, JUDICIALMENTE AUTORIZADA DE LOS CONTRAYENTES DEL PRESENTE MATRIMONIO, FUE DECLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE LA DISOLUCION CONYUGAL, POR MUTUO CONSENTIMIENTO REALIZADO POR LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MORONA.

CON FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2005

MACAS, 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

P.)
JEFE DE ECCION REGISTRO CIVIL

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

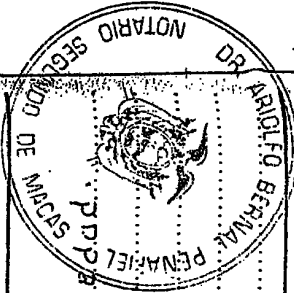
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 32 Acta 32

En Macas, Provincia de Morona Santiago, hoy día 01 de Mayo, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Emmanuel Fabian Gavilanes y de Gloria Inés Samaniego, nacido en Chiquiza, el 16 de junio de 1977, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Agricultor, con Cédula N° 140049776-2, domiciliado en Macas, anterior Soltero, hijo de José Isidro Gavilanes Illescas y de María Irene Huay Castillo, de estado NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Laida Marlene Loja Samaniego, nacida en Principal, Azuay, el 18 de noviembre de 1979, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante, con Cédula N° 140052612-3, domiciliada en Macas, anterior Soltera, hija de Miguel Octavio Loja y de Gloria Inés Samaniego, de estado ante LUGAR DEL MATRIMONIO: Macas. FECHA Mayo 7 de 1999. En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

OBSERVACIONES :

Los contrayentes son solteros y mayores de edad.



FIRMAS x
.....



COPIA INTEGRAL

NAC	MATR	DEPU
-----	------	------

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION DE MORONA SANTIAGO

CERTIFICO:

Que la presente es fiel copia del original que
se encuentra en los archivos de esta Jefatura Provincial

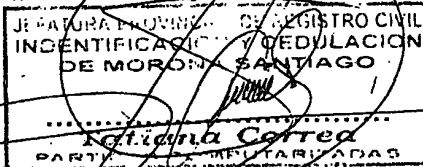
que consta en el Tomo.

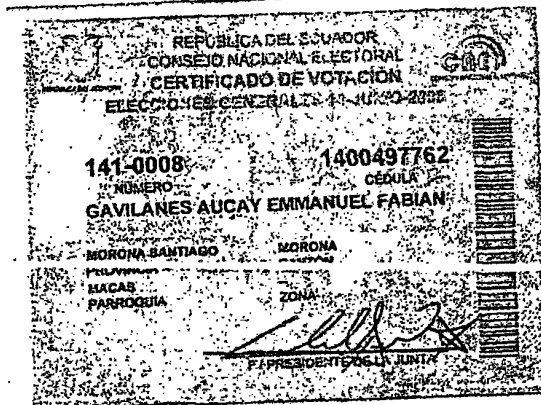
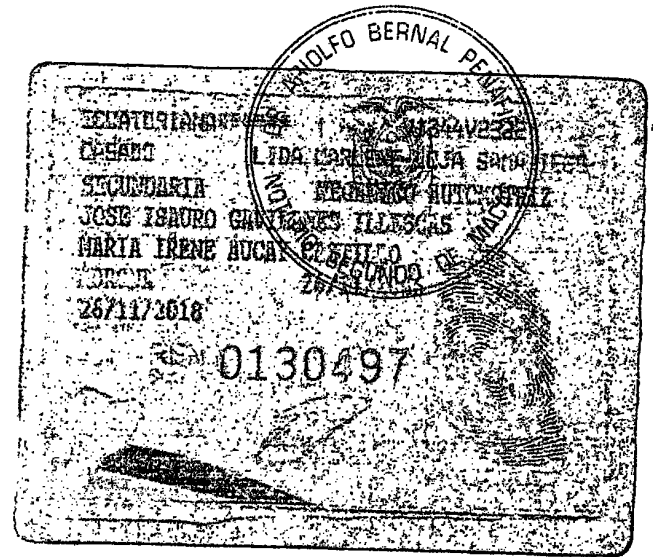
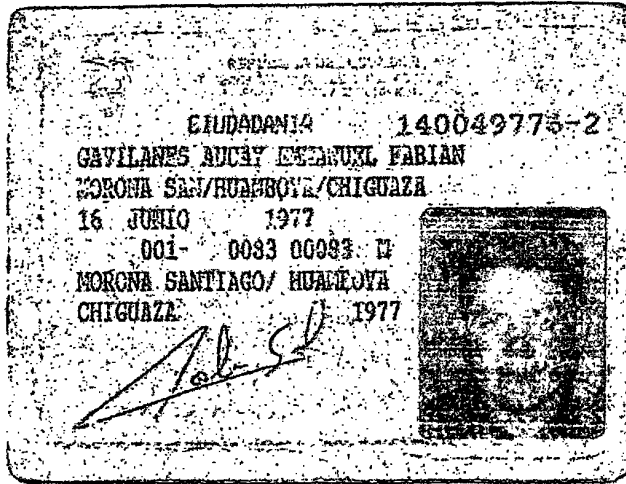
Página

Acta

Año

Macas, 2 OCT. 2009 del.





Está igual a su original que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, que signo, sello y firmo en el mismo día y lugar de su celebración.- DOY FE.-

Dr. Arnolfo Bernal Peñañiel
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
 Macas

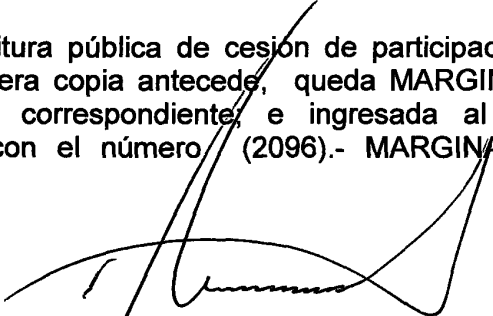


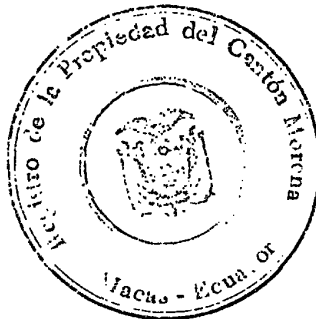
REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MORONA

CERTIFICACIÓN:

Que la escritura pública de cesión de participaciones, que en primera copia antecede, queda MARGINADA, en el Acta correspondiente, e ingresada al Libro Repertorio con el número (2096).- MARGINACIÓN número (12).


Macas, 24 de diciembre de 2009
Dr. Oswaldo Tello Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON MORONA



[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.322

PARA: René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: María Antonia Regalado Peñaherrera
ESPECIALISTA JURÍDICO

ASUNTO: OPINION FAVORABLE EN TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

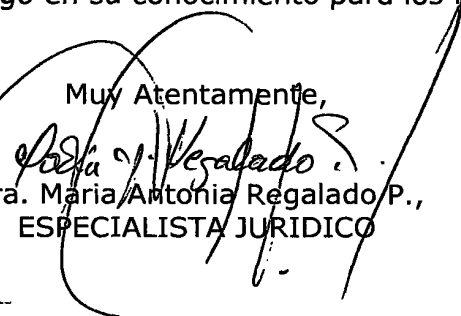
FECHA: CUENCA, 9 de Abril de 2010

Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Morona el 18 de Diciembre de 2009, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.** ", efectuada por SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZON a favor de EMMANUEL FABIAN GAVILANES AUCAY, respecto de la cual, como alcance al Informe Jurídico No. SC.UJ.C.10.064 de 25 de Marzo de 2010, emito el siguiente informe :

Una vez que la presente transferencia de participaciones ha sido marginada en la escritura pública de constitución de la Compañía, el citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del " Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías ".

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO

TRAMITE : 1.505

Dr. H. A. Regalado

Dep
23/03/10

77.28

1 64

Macas, 11 de Marzo del 2010

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Presente.

De mis consideraciones:

La Compañía de Transportes de Pasajeros RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA. Con número de expediente 14, comunica que el día 18 de Diciembre del año 2009, ha registrado la siguiente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas:

CEDENTE

NOMBRES: Silvia Irene
APELLIDOS: Astudillo Garzón
C.I. 1400440390
NACIONALIDAD: Ecuatoriano
NÚMERO DE ACCIONES: 2120
VALOR DE CADA ACCIÓN: 0,04

CESIONARIO

NOMBRES: Emmanuel Fabián
APELLIDOS: Gaviláñez Aucay
C.I. 1400497762
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
TIPO DE INVERSON: Nacional

Por la favorable acogida que se dé al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,


Sr. Edwin Eraso
GERENTE
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA LTDA"
Santiago

Macas, 11 de Marzo del 2010

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Presente.

De mis consideraciones:

La Compañía de Transportes de Pasajeros RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA. Con número de expediente 14, comunica que el día 18 de Diciembre del año 2009, ha registrado la siguiente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas:

CEDENTE

NOMBRES: Silvia Irene
APELLIDOS: Astudillo Garzón
C.I. 1400440390
NACIONALIDAD: Ecuatoriano
NÚMERO DE ACCIONES: 2120
VALOR DE CADA ACCIÓN: 0,04

CESIONARIO

NOMBRES: Emmanuel Fabián
APELLIDOS: Gavilánez Aucay
C.I. 1400497762
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
TIPO DE INVERSON: Nacional

Por la favorable acogida que se dé al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,



Sr. Edwin Erazo
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA LTDA"



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

TRAMITE No. 1.505

UNIDAD JURIDICA

Informe No. SC.UJ.C.10.064
Cuenca, 25 de Marzo de 2010

Señor
Edwin Erazo,
Gerente de la Compañía " **TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA
CIA. LTDA. "**
Presente.-

De mi consideración :

Con referencia a la transferencia de participaciones efectuada por SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZON y esposo a favor de EMMANUEL FABIAN GAVILANES AUCA, contenida en la escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Morona el 18 de Diciembre de 2009, le hago saber que no es procedente ingresarla al registro de sociedades de la Superintendencia de Compañías, en virtud de que ésta no ha sido marginada en la escritura pública de constitución de la Compañía, conforme lo manda el inciso final del Art. 113 de la Ley de Compañías. Una vez que se cumpla con dicho mandato legal, se podrá dar paso al registro correspondiente.

Atentamente,

Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.

Firma	
Nombre	Edwin Erazo C.
C. I.	140044607.4
Fecha	30-03-2010
Función	GERENTE



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

TRAMITE No. 1.505

UNIDAD JURIDICA

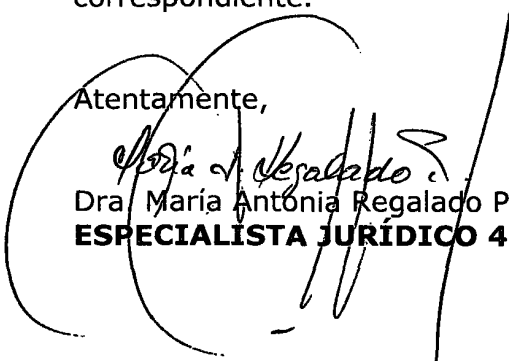
Informe No. SC.UJ.C.10.064
Cuenca, 25 de Marzo de 2010

Señor
Edwin Erazo,
Gerente de la Compañía " **TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA
CIA. LTDA. "**
Presente.-

De mi consideración :

Con referencia a la transferencia de participaciones efectuada por SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZON y esposo a favor de EMMANUEL FABIAN GAVILANES AUCAY, contenida en la escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Morona el 18 de Diciembre de 2009, le hago saber que no es procedente ingresarla al registro de sociedades de la Superintendencia de Compañías, en virtud de que ésta no ha sido marginada en la escritura pública de constitución de la Compañía, conforme lo manda el inciso final del Art. 113 de la Ley de Compañías. Una vez que se cumpla con dicho mandato legal, se podrá dar paso al registro correspondiente.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 31944

Usuario: regaladom

Nombre: TRANSPORTE RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						440,0000
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCAUTADO
1	1400440390 ✓	ASTUDILLO GARZON SIVIA IRENE	ECUADOR	NACIONAL	84,8000	BÚFEL 24/03/2010 3:50:22 PM
2	1400328751	CABRERA JARA JORGE MESIAS	ECUADOR	NACIONAL	1,6000	
3	0704621531 ✓	ESCOBAR CAMPOVERDE WASHINGTON DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	1,6000	
4	0102196912 ✓	IÑIGUEZ OCHOA JOSE MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	84,8000	
5	1400121735 ✓	MOGROVEJO CALLE JOSE ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	1,6000	
6	1400343354 ✓	MOGROVEJO PALACIOS GALO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	1,6000	
7	1400673883 ✓	ORELLANA BRAVO MILTON PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	1,6000	
8	0101120848 ✓	ORELLANA FERNANDEZ LUIS PACIENTE	ECUADOR	NACIONAL	86,4000	
9	1600078172 ✓	QUEZADA NARANJO ANGEL BENIGNO	ECUADOR	NACIONAL	84,8000	
10	1400352926 ✓	QUEZADA QUEZADA EDGAR PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	1,6000	
11	1400175087 ✓	RIVADENEIRA RIVADENEIRA EDMUNDO ROGELIO	ECUADOR	NACIONAL	1,6000	
12	0300761467 ✓	SALDAÑA GARCIA ARIOSTO	ECUADOR	NACIONAL	1,6000	
13	1400174833 ✓	SANGURIMA JUAN EDGARDO	ECUADOR	NACIONAL	1,6000	
14	1400238778 ✓	SUAREZ SAMANIEGO JOSE ROSALINO	ECUADOR	NACIONAL	84,8000	
TOTAL (USD \$):					440,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 13/10/2009 4:36:48 PM

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA CERTIFICACIÓN.

FECHA DE EMISIÓN: 24/03/2010 3:50:22 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones.

responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES

"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

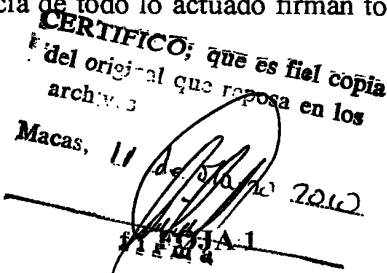
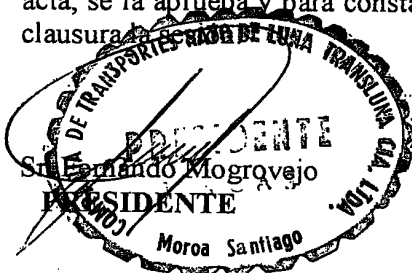
Aprobada mediante Resolución N° 98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998
e inscrita en el Registro Mercantil con el N° (06) Repertorio N° 475 del 18 de junio de 1998

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA COMPAÑÍA LIMITADA"

En la ciudad de Macas, Cantón Morona, provincia de Morona Santiago, a los veinte y ocho días del mes de agosto de 2009, siendo las 19:30 en la sede social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA.", ubicada en las calles Guamate entre Domingo Comín y Diez de Agosto de esta ciudad de Macas, acuden a la Junta General Universal de Socios, de acuerdo al orden del día que consta en la convocatoria, iniciando el presidente con el primer punto que es APERTURA DE LA SESION, pasando inmediatamente al segundo punto que es CONSTATACION DEL QUORUM.- Encontrándose presentes los siguientes socios de la Compañía: Sr. GALO FERNANDO MOGROVEJO PALACIOS, JUAN EDGARDO SANGURIMA, Sra. SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZÓN, ÁNGEL BENIGNO QUEZADA NARANJO, JOSE ROBERTO MOGROVEJO CALLE, JOSE MIGUEL INIGUEZ OCHOA, LUIS PACIENTE ORELLANA, FERNANDEZ por sus propios derechos y como mandatario del Sr. MILTON PATRICIO ORELLANA BRAVO, EDMUNDO RIVADENEIRA RIVADENEIRA, ARIOSTO SALDANA GARCIA, JOSE ROSALINO SUÁREZ SAMANIEGO, ANGEL RIGOBERTO CORONEL ROJAS, EDGAR PATRICIO QUEZADA QUEZADA, ESCOBAR CAMPOVERDE WASHINGTON DANIEL; quienes en conjunto representan el cien por ciento del capital social de la Compañía. razón por la cual y fundamentados en lo que dispone la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, para lo que acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum,
- 2.- Instalación de la sesión
- 3.- Autorización para la Tránsito de Participaciones.
- 4.- Clausura.

El Sr. presidente GALO FERNANDO MOGROVEJO PALACIOS y actuando como secretario el Sr. JUAN EDGARDO SANGURIMA, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado: Autorización para que la Sra. SILVIA IRENE ASTUDILLO GARZON transfiera DOS MIL CIENTO VEINTE participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una a favor del Sr. EMMANUEL FABIAN GAVILANES AUCAY, luego de exponer el punto del orden del día los socios autorizan por unanimidad para que se realice la transferencia indicada. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso de una hora para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las 22H00, se reinstala la sesión; se da lectura al acta, se la aprueba y para constancia de todo lo actuado firman todos los socios. Siendo las 23H00 se clausura la sesión.

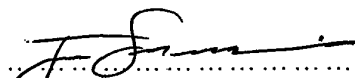


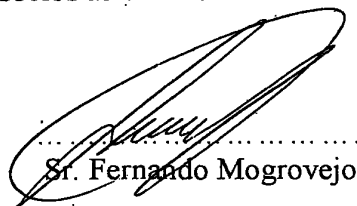


COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "RAYO DE LUNA TRANSLUNA CIA. LTDA."

Aprobada mediante Resolución N° 98-3-1-1-294, del 16 de junio de 1998
e inscrita en el Registro Mercantil con el N° (06) Repertorio N° 475 del 18 de junio de 1998

Firman para constancia y validez del acta todos los socios asistentes.

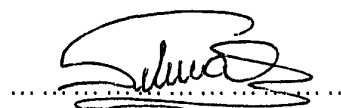

Sr. Juan Sangurima

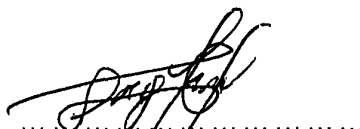

Sr. Fernando Mogrovejo

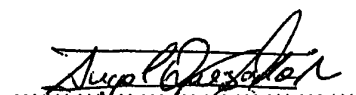

Sr. José Mogrovejo

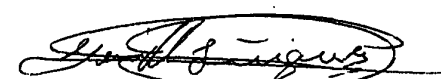

Sr. Luis Orellana

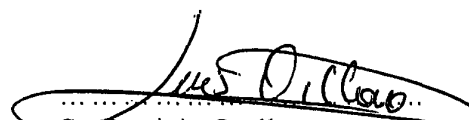

Sr. Edmundo Rivadeneira


Sra. Silvia Astudillo


Sr. Angel Coronel

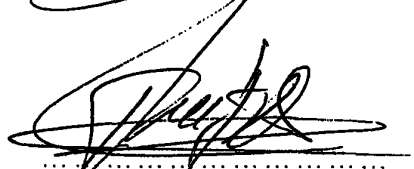

Sr. Angel Quezada

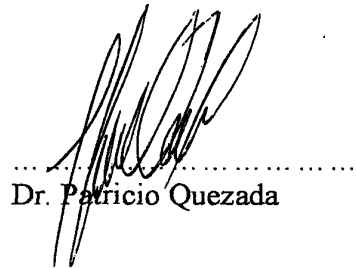

Sr. Miguel Iñiguez


Sr. Patricio Orellana


Sr. Arriosto Saldana


Sr. Daniel Escobar


Sr. José Suárez


Dr. Patricio Quezada

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION E IDENTIFICACION

REGULAR CIUDADANIA No. 140030151-9

TORRES RIVADENEIRA FRANCISCO MARCELO

MORONA SAN/MORONA/ERAL PROANO

09/11/1949

REG. CIVIL 001-003-00031-9

MORONA SANTIAGO MORONA

ERAL PROANO 1949



Francisco Torres

ECUATORIANA 111111 1240000000

CASADO ANA ILICIA CARDENAS BLANDIN

SUPERIOR ARQUITECTO

GABRIEL RUBEN TORRES M

MARIA AURORA RIVADENEIRA T

MORONA 29/10/2003

29/10/2015

REN 0022826



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

091-0023 1400301519

NÚMERO CÉDULA

TORRES RIVADENEIRA FRANCISCO
MARCELO

MORONA SANTIAGO MORONA
PROVINCIA CANTÓN

MACAS ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Macas, 11 de Marzo del 2010

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Presente.

De mis consideraciones:

Yo, Edwin Fernando Erazo Castillo con cédula de ciudadanía N° 140044607-4;
En mi calidad de Gerente General de la Compañía de Transportes **"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA. LTDA.** Solicito se sirva disponer se me entregue la nómina actualizada de Socios.

Por la atención al presente, le anticipo mis agradecimientos y suscribo.

Atentamente,



Macas, 11 de Marzo del 2010

Señores:

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

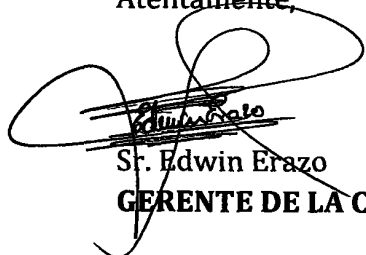
Presente.

De mis consideraciones:

Yo, Edwin Fernando Erazo Castillo con cédula de ciudadanía N° 140044607-4;
En mi calidad de Gerente General de la Compañía de Transportes **"RAYO DE LUNA TRANSLUNA CÍA. LTDA.** Solicito se sirva disponer se me entregue la nómina actualizada de Socios.

Por la atención al presente, le anticipo mis agradecimientos y suscribo.

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Erazo', is written over the printed name and title.

Sr. Edwin Erazo

GERENTE DE LA COMPAÑÍA